



PROYECTO DE LEY

Artículo 1 °. – Créase postas policiales en cada una de las plazas (a elección) encontradas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2 °. –Objeto. La presente ley tiene por objeto el fin de brindarle más seguridad a todos los ciudadanos y tener mayor presencia de policías custodiando la zonas.

Artículo 3 °. –Definición:

1. Se define como postas policiales a unidades de seguridad fijas que se instalan en distintos puntos de una ciudad para mejorar los controles, operativos y la asistencia inmediata ante los delitos que se cometen, esto como un fin para combatir la inseguridad.
2. Se entiende como plaza a un lugar de confluencia, espacio social y público desarrollado al aire libre que puede ser encontrado en el interior de la ciudad, caracterizado por sus árboles y ser un espacio verde.

Artículo 4 °.-Finalidad. La presente ley tiene como finalidad:

- a) Garantizar la implementación plena y efectiva de la seguridad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Brindar a todos los habitantes seguridad en las comunas más inseguras de la ciudad, brindando seguridad en el uso del espacio público.

Artículo 5 °.-Colocación. Se establece la obligatoriedad de la colocación de postas policiales en las plazas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tomándose a consideración los datos de criminalística y estableciendo prioridad en las comunas más inseguras consultando con las respectivas comunas y tomando a consideración los reclamos que pudiesen presentar.



Artículo 6 °.- Requisito mínimo para colocación.

a) Equipación y comunicaciones:

- **Comunicación Directa:** Conexión de radio o teléfono con la central policial.
- **Equipo Básico:** Linterna, chaleco reflectante, y otros elementos necesarios.
- **Botón de Emergencia:** Para solicitar refuerzos o asistencia inmediata.

b) Registro y reporte:

- se deben llevar un registro de las actividades realizadas en cada posta, reportandose los incidentes, emergencias y cualquier situación relevante

Artículo 7 °.-Ubicación. Tomará como prioritarias las siguientes plazas pertenecientes a:

COMUNA 3:

- Plaza Primero de Mayo

(Av. Hipolito Yrigoyen 2200, Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

- Plaza Martín Fierro

(La Rioja, Cdad. Autónoma de Buenos Aires)

COMUNA 4:



- Parque Jose C. Paz

(Pepirí, Cdad. Autónoma de Buenos Aires)

- Plaza Diaz Velez

(Osvaldo Cruz 2201, Cdad. Autónoma de Buenos Aires)

- Plaza Guillermo y Alfredo Barbieri

(Luna 301 317, Cdad. Autónoma de Buenos Aires)

- Plaza Islas Malvinas

(ESPINOSA y P. DE Ciudad Autónoma de Buenos Aires AR, 1439 Mendoza)

COMUNA 7:

- Plaza de la Misericordia

(Av. Directorio 2000, Cdad. Autónoma de Buenos Aires)

- Plaza Brian Aguinaco

(Juan del Castillo 1305, Cdad. Autónoma de Buenos Aires)

Artículo 8 °.- *Autoridad de aplicación.* El Ministerio de seguridad de CABA,u órgano que lo suceda, se encargará de la construcción y administración general del sistema de estacionamientos.

Artículo 9 °.- *Entrada en vigencia.* La ley entrará en vigencia al momento en el que se publique en el boletín oficial.

Artículo 10 °.-*Comuníquese*, etc.



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La implementación de postas policiales en comunas de alta inseguridad se fundamenta en el derecho a la seguridad ciudadana, la protección de la comunidad, la prevención del delito y una atención oportuna ante estas emergencias, que es un hecho preocupante que atraviesa hoy la ciudad. Busca garantizar derechos respecto a la seguridad ciudadana donde todos los individuos tienen derecho a vivir en un entorno seguro y libre de amenazas para su integridad física y patrimonial.

Las comunas con altos índices de criminalidad y delincuencia afectan negativamente la calidad de vida de aquellas personas con hogar o que transitan habitualmente por esa zona, generándoles temores y limitando el desarrollo. Esta ley es una forma de brindar protección a las comunas. La presencia visible de las fuerzas policiales disminuirá la cantidad de actos delictivos y fomenta un ambiente de mayor seguridad. Las postas policiales no solo actuarán como centros de respuesta de emergencia, sino también como puntos de referencia que refuerzan el control de actos delictivos en las zonas más inseguras de la ciudad.

Las postas policiales brindarán una atención que permitan una respuesta más rápida y efectiva ante situaciones de emergencia, como robos, agresiones o situaciones de distintos casos de violencia sufridos por los ciudadanos. Esto redundará en la protección de las víctimas y en la captura de los responsables. La presencia policial constante en las comunas de alta inseguridad facilita la identificación y detención de personas vinculadas con actividades delictivas, contribuyendo a un aumento en la confianza ciudadana en el sistema de juicios.



El índice de homicidios intencionales (dolosos) es uno de los indicadores más empleados para evaluar la peligrosidad de un país, ciudad o distrito. Dado que este tipo de delito siempre requiere una intervención judicial debido a la existencia de una denuncia, sus cifras son esenciales para identificar claramente cuáles son los barrios más seguros y cuáles los más peligrosos.

De acuerdo con el Informe de Estadística Criminal 2021, emitido por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad, los barrios de La Boca, Barracas, Parque Patricios y Nueva Pompeya presentan la mayor tasa de homicidios, alcanzando 9,98 por cada 100.000 habitantes. A estos les siguen Balvanera y San Cristóbal con una tasa de 6,72, y Flores y Parque Chacabuco con 6,61.

En consonancia con lo mencionado, los datos brindados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que datan de 2022, demuestran un incremento en los robos y hurtos en las comunas mencionadas. Por ejemplo en la comuna 7 los robos diarios entre 2019 y 2022 incrementaron de 12,6 a 13,8 y los hurtos de 7,7 a 10,3. Las tres comunas concentran el 27,8% de los robos y el 22% de los hurtos en 2022 en base a denuncias realizadas, dato poco preciso si tomamos a consideración la desaprobación y desconfianza en las fuerzas policiales en dichas comunas, en función del informe de seguridad del Instituto de Políticas Públicas de la Ciudad de Buenos Aires para 2021. Estas comunas poseen una mala percepción del trabajo de la policía de la ciudad, concentrando una imagen negativa del 46,33% entre las tres, siendo la comuna 7 la más elevada con un 56,3%.

La situación de seguridad es crítica y requiere de operativos de concentración y saturación los cuales se garantice su continuidad en aras de conservar una presencia preventiva respecto a los potenciales criminales, en las zonas acomplejadas de la ciudad.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento del presente proyecto.

Último cambio: 10/6/2024 15:20:00 - Cantidad de caracteres: 5597 - Cantidad de palabras: 1068



Legislatura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Firmado digitalmente por Jorge Mario RETA
Fecha:10/06/2024 15:29:57
Jorge Mario Reta
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires